CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R. P.

ACUERDO No. 78

De 6 de julio de 2004

Por el cual se autoriza al Señor Alcalde a negociar y contratar directamente con la empresa Equipos Aliados, S.A., el contrato para la adquisición de material pétreo: piedra suelta, arena y gravilla, por haberse celebrado dos (2) actos públicos declarados desiertos.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O :

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá solicitud de excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y la autorización para contratar directamente con la empresa Equipos Aliados, S.A., la adquisición de material pétreo: piedra suelta, arena y gravilla;

Que el Municipio de Panamá publicó aviso de convocatoria, conforme lo establecido en la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, invitando a todos los interesados a participar en la solicitud de precios No. MUPA-SP-13-2004, "para la adquisición de material pétreo: piedra suelta, arena y gravilla";

Que la primera convocatoria del acto público se celebró el día 28 de enero de 2004, en el Salón de Actos Públicos del Departamento de Compras del Municipio de Panamá y a dicho acto no se presentaron postores;

Que mediante Resolución No. C-007 de 2 de febrero de 2004, se declaró desierto el acto público de la solicitud de precios No. MUPA-SP-13-2004, por falta de postores;

Que durante los días 19, 20 y 21 de febrero de 2004 se publicó el aviso de convocatoria para el acto público de presentación de propuestas (Segunda Convocatoria) de la solicitud de precios No. MUPA-SP-13-2004;

Que el acto público (Segunda Convocatoria) antes señalado, se celebró el día 4 de marzo de 2004, en el Salón de Reuniones del Departamento de Compras y Proveeduría del Municipio de Panamá, ubicado en Avenida B, Edificio EDEM, séptimo (7°) piso, ciudad de Panamá y se recibieron las propuestas de las empresas Equipos Aliados, S.A. y Ventas y Representaciones Rosaga;

Que mediante Resolución No. C-027 de 29 de marzo de 2004 se declaró desierto el acto público para la segunda convocatoria de la solicitud de precios No. MUPA-SP-13-2004 debido a que la propuesta presentada por la empresa Equipos Aliados, S.A., incumple con los requisitos exigidos en el pliego de cargos, y la propuesta de la empresa Ventas y Representaciones Rosaga es considerada elevada para los intereses de la Institución;

Que el precio oficial establecido por la Institución para esta solicitud de precios es de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/.38,430.00) con cargo a la partida presupuestaria No.5.76.1.90.01.01.01.257 del presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá;

Que el Municipio de Panamá solicitó cotizaciones recibiendo la de la empresa Equipos Aliados, S.A., por un monto de Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cuatro Balboas con 05/100 (B/.34,504.05);

Que el artículo 58, numeral 2 de la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista, después de verificados dos actos públicos que se hayan declarado desiertos; y,

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R. P.

Acuerdo N° 78
De 6 de julio de 2004.
Página N° 2

Que el Ministerio de Economía y Finanzas mediante notas No. CENA/103 de 4 de mayo de 2000 y No. CENA/111 de 15 de mayo de 2000, dice que la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995 sólo se aplicará en forma supletoria y que las contrataciones deben adecuarse al procedimiento de autorización contenido en la Ley Municipal, es decir, que la misma debe constar en un Acuerdo del Consejo Municipal respectivo.

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde a negociar y contratar directamente con la empresa Equipos Aliados, S.A., el contrato para la adquisición de material pétreo: piedra suelta, arena y gravilla para uso de la Subgerencia de Obras Comunitarias, por haberse celebrado dos actos públicos declarados desiertos, por un monto total de hasta TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO BALBOAS CON 05/100 (B/.34,504.05).

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación correspondiente a este gasto será cargada a la partida presupuestaria No. 5.76.1.90.01.01.01.257 del período fiscal 2004.

ARTÍCULO TERCERO: Que esta contratación directa será perfeccionada mediante la confección de orden de compra.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Fundamento de Derecho: Artículo 58, numeral 2 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, adicionado por el artículo 11 del Decreto Ley 7 de 1997.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de julio del año dos mil cuatro.

EL PRESIDENTE,

H.C. SERGIO GÓMEZ DUARTE

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. NELSON VERGARA HERRERA

EL SUBSECRETARIO GENERAL,

JULIO CÉSAR CAICEDO MENDIETA

fbw

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

Panamá, 4 de agosto de 2004

Aprobado:
LA ALCALDESA ENCARGADA

JULIETA DE DE LEÓN

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO